



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

RIO CUARTO, 25 de julio de 2017.

**VISTO**, la nota presentada por las estudiantes Camila Andrea SOLER (D.N.I. 35.279.657) y María Victoria Ana MILANESE (D.N.I. N° 35.472.554), con el aval de la Coordinadora de la carrera Prof. Silvia CASTRO, referida a la inscripción en la asignatura Creatividad (cód. 6826) de la carrera Profesorado en Educación Inicial (45) como asignatura electiva, y

### **CONSIDERANDO**

Que las estudiantes SOLER y MILANESE están inscriptas en la carrera Licenciatura en Educación Especial (52), Plan 2002, Versión 1.

Que es requisito del Plan tener aprobadas asignaturas electivas.

Que las mencionadas estudiantes solicitan inscribirse en la asignatura Creatividad (cód. 6826) de la carrera Profesorado en Educación Inicial (45) como asignatura electiva.

Que cuenta con el aval de la Coordinadora de la carrera Licenciatura en Educación Especial (52)

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17, y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar la inscripción para cursar la **asignatura electiva** Creatividad (cód. 6826) de la carrera Profesorado en Educación Inicial para las estudiantes Camila Andrea SOLER (D.N.I. 35.279.657) y María Victoria Ana MILANESE (D.N.I. N° 35.472.554) de la carrera Licenciatura en Educación Especial Plan 2002 Versión 1.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

**RESOLUCION N° 497/2017**

I.C.